

ver Res 779/78
" " 43/77
" " 755/82

RESOLUCION Nº 795/77.-

EXP. Nº 1.548/77 - SUPERINTENDENCIA.-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 15 de *setiembre* de 1977.-

Considerando:

Que las leyes 21.391 y 21.392 han determinado un régimen de actualización de los precios pactados en las contrataciones celebradas por el Estado para la provisión de servicios y suministros y de las deudas que se contraigan por la ejecución de contratos de locación de obra material o intelectual.-

Que la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación ha propuesto a este Tribunal -confr. "memorandum" de fs. 1/7- distintas medidas dirigidas, principalmente, a evitar -en la medida de lo posible y en salvaguarda de los intereses del Estado- la actualización legal prevista y subsidiariamente, a permitir la aplicación de tal actualización.-

Por ello,

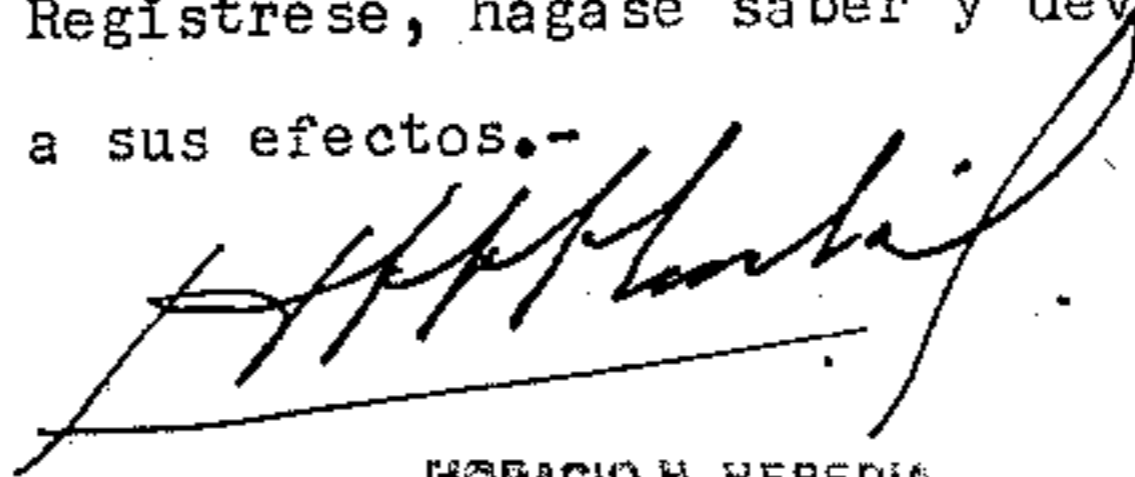
SE RESUELVE:

- 1º) Aprobar -en general- el plan de trabajo elaborado por la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación en su "memorandum" obrante a fs. 1/7, con la siguiente modificación: el plazo otorgado a la División Despacho General -punto 4 inc. b. del cronograma de fs. 3- se limitará a un (1) día debiendo dicha oficina efectuar, en lugar del informe analítico de estilo, la revisión general de la licitación y la confección de la provi-
- ////////////////////////////////////

////////////////////////////////////
dencia de elevación donde se preste la total conformidad a
todo lo actuado. Consiguientemente se adicionará un (1) día
más al plazo otorgado a la Secretaría de Superintendencia
-punto 5 del citado cronograma-.

2º) Elevar a la suma de PESOS: CUARENTA
MILLONES (\$ 40.000.000,--) el monto para la atención del
"Fondo Permanente" instituido en la Dirección Administrati-
va y Contable del Poder Judicial de la Nación para atender
los pagos a acreedores (facturas por pronto pago), plani-
llas complementarias de haberes, cajas chicas, comisiones
bancarias, anticipo de viáticos y cualquier otro que por su
naturaleza no pueda esperar se haga efectivo el Libramiento
de Entrega correspondiente como así para cancelar los certi-
ficados de obra y acopio de materiales provenientes de la
aplicación del Plan de Trabajos Públicos, boletos de compra-
venta y saldos de precios que originen las obras y adquisi-
ciones que esta Corte autorice; quedando, en tal sentido,
modificada la Resolución Nº 858 de fecha 22 de septiembre
de 1976.-

3º) Regístrese, hágase saber y devuélvanse
a la citada Dirección, a sus efectos.-



HORACIO H. HEREDIA

MEMORANDUM

Para conocimiento de S.E. el señor Secretario de Superintendencia de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Nación

Dr. Jorge A. Peró

Ref.: Aplicación de las Leyes 21.391 y 21.392.

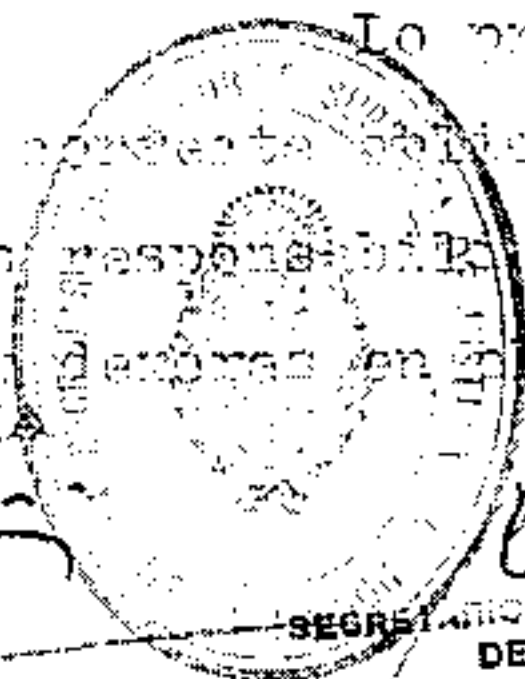
Como es de conocimiento del señor Secretario, las Leyes 21.391 y 21.392 establecen un régimen de actualización de los precios pactados en contrataciones para la provisión de servicios y suministros y de los originados por la ejecución de contratos de locación de obra material o intelectual que celebre el Estado, respectivamente.

Ya la Excm. Corte Suprema de Justicia ha resuelto, en su Resolución nº 43/77, autorizar a esta Dirección Administrativa y Contable a proceder con arreglo a lo que resulta de la citada norma legal.

Por otra parte, en fecha 21 de marzo del corriente año, por Note nº 22, la Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación requirió información acerca de la necesidad de dictar las medidas idóneas dirigidas no sólo a preservar los intereses del Estado, sino también la responsabilidad de los agentes intervinientes en la tramitación de las contrataciones, a lo que esta Dirección General respondió que se estaba a la espera de la aprobación del Presupuesto General de la Administración Nacional, a efectos de proponer a ese Alto Cuerpo, la creación de cargos para reforzar la dotación de personal de la oficina que deberá asumir la responsabilidad de esta nueva y delicada tarea. (fs. 11/12).

Sobre este último aspecto que emerge claramente de la necesidad del cabal cumplimiento de las Leyes 21.391 y 21.392 estima esta Dirección General que debe ser encarado como aspecto secundario, es decir que, fundamentalmente, debe reorganizarse el sistema vigente de tramitaciones de actos licitatorios, para que estos trámites se cumplan dentro de los cuarenta (40) días que establece la ley.

Lo precedentemente expuesto, responde al criterio de que la oportuna aplicación de las citadas normas legales, no eximirá de las responsabilidades originadas en la liquidación de diversos costos, por demoras en el trámite imputables a los agentes u /



COPIA
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

111

///.

oficinas que en él intervienen.

En consecuencia, se considera que todo el apoyo que requiera el actual sistema administrativo (personal, etc.), además de contribuir a la disminución del eventual encarecimiento de las adquisiciones, disminuirá la tarea de la Sección que debe encargarse de practicar los reajustes que estas leyes disponen y, por ende, se reducirá considerablemente la cantidad de personal destinado a tales efectos.

Consecuentemente con lo expresado, esta Dirección General ha elaborado un plan de acción tendiente a agilizar el trámite de las licitaciones, para que -salvo razones de fuerza mayor- la casi totalidad de ellas se gestione dentro de los plazos establecidos por la Ley y se reduzca, de esa manera, al mínimo posible, la intervención de la futura Sección Control y Reajuste.

Conforme con lo precedentemente expuesto, cada Departamento de esta Dirección General ya ha adoptado los recaudos pertinentes que promueven la agilización del trámite licitatorio. Como ejemplos más importantes pueden citarse los siguientes:

a) -La División Adquisiciones y Contrataciones programará las licitaciones de convergadura que deba producir o gestionar, con la debida diferencia de tiempo entre ellas, desdoblando en dos o más los pliegos que respondan a necesidades que configuren gran cantidad de renglones; reducirá los plazos de entrega estipulados cuando se liciten elementos de carácter "Standard" en plaza y confecciona los cuadros comparativos de precios en precios unitarios, lo que reduce considerablemente la tarea con idénticos resultados. Además, ha solicitado el otorgamiento de un empleado más, de última jerarquía, a efectos de asignarle, entre otras, la específica función de gestionar "a la mano" todos los expedientes licitatorios a través de las distintas oficinas intervinientes, como así también, registrar con fecha y hora el movimiento de los mismos. En el citado registro quedarán documentadas las demoras producidas en el trámite que, eventualmente, pueden producir a originar el derecho a percepción por actualización de precio y/o actualización de deuda.

Insertaré en la orden de compra la aclaración que "El adjudicatario, indefectiblemente deberá comenzar con los (2) días hábiles de anticipación, la fecha y hora en que procederá a entregar la cantidad ad-

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including a circular official seal and the text 'SECRETARIO LETRADO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION'.

///.

judicada, a efectos de proceder de inmediato a la revisión de la / mismo y, acto seguido prestar la conformidad definitiva.

b)-El Departamento de Contaduría ha dispuesto diversas medidas tendien / tes a asignar a los expedientes licitatorios un trámite preferencial, necesitando para ello reforzar su actual dotación con un agente más.

También se ha proyectado, a efectos de fa- / cilitar la identificación de estos expedientes de trámite urgente, una sobrecarátula donde se advierte a los intervinientes del trámite, acer / ca de los plazos del vencimiento de las ofertas y del que -para cada / caso- corresponda, en virtud de lo establecido por el Artículo 2º, Inc.

a) de la Ley 21.391. Para mayor ilustración de esa Superioridad se ad / junta un modelo de la referida sobrecarátula (fs.8).

Como último aspecto de la reestructuración del actual sistema, esta Dirección estima necesario distribuir el pla- / zo máximo de CUARENTA (40) días hábiles a que se refiere el Artículo / 2º, Inc.a) de la Ley 21.391, entre los distintos intervinientes del - / proceso licitatorio, en forma estrictamente proporcional a la tarea que cada uno de ellos debe cumplir. A tal efecto y con la concurrencia de uno o más representantes de cada sector, se confeccionó el cronograma que a continuación se detalla, el cual establece los plazos máximos de cada etapa y que se estima necesario sea aprobado por esa Superioridad:

CRONOGRAMA DISTRIBUTIVO DE LOS CUARENTA (40) DIAS HABILES, DESDE APERTURA DE OFERTAS HASTA CONFORMIDAD DEFINITIVA DE RECEPCION QUE FIJA EL ARTICULO 2º, INCISO a)-LEY 21.391

PLAZO MAXIMO
DIAS HABILES

1. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO:

División Adquisiciones y Contrataciones:
Apertura de ofertas, confección del acta, clasificación de la documentación presen / tada y elaboración del cuadro comparati- / vo de ofertas.....

3

2. COMISION DE PREADJUDICACIONES:

a) Análisis de las ofertas y preadjudicación.
b) Ante la eventual necesidad de asesoramiento técnico de terceros, pueden adicionarse

3

3

3. DEPARTAMENTO DE CONTADURIA:

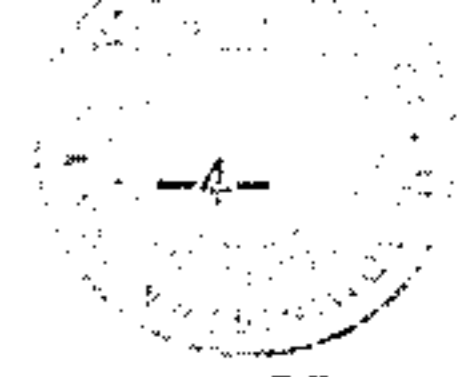
División Contabilidad:
Reajuste contable del importe estimado para iniciar licitación, el importe real de la / preadjudicación.....

2

4. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO:

SECRETARÍA LEY 21.391 DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including a circular stamp with the text 'SECRETARÍA LEY 21.391 DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION'.



///.

....TRANSPORTE DIAS HABILES HOJA ANTERIOR..	11
a) <u>División Adquisiciones y Contrataciones:</u> Comunicación de proadjudicaciones.....	1
b) <u>División Despacho General:</u> Producir informe asesorando a la Superioridad antes del dictado de la resolución aprobatoria del acto licitatorio.....	2
5. <u>SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA DE LA ESCOLA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION.</u> Revisión general de lo actuado, confección y firma de la respectiva resolución aprobatoria.....	2
6. <u>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO:</u> a) <u>División Despacho General:</u> Obtención por el Departamento de Contaduría de la afectación definitiva y/o rea / juste si correspondiere y remisión a la / Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación; b) <u>División Adquisiciones y Contrataciones:</u> Iniciación de la confección de los respectivos órdenes de compra.....	1
7. <u>FISCALIA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION:</u> Para su intervención.....	2
8. <u>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO:</u> <u>División Adquisiciones y Contrataciones:</u> Remisión de los órdenes de compra; en el supuesto que el trámite haya insumido el plazo máximo en cada instancia (VEINTE DIAS HABILIS), se notificará la adjudicación mediante telegrama colacionado.....	-
9. <u>PARA CUALQUIER OTRO TIPO DE EVENTUALIDAD...</u>	1
10. <u>PLAZO DE ENTREGA ESTABLECIDO EN PLIEGO PARA EL PROVEEDOR.....</u>	20
11. <u>TOTAL DE DIAS HABILIS.....</u>	<u>40</u>

NOTA ACLARATORIA: De haberse cumplido el trámite dentro de los plazos / precedentemente establecidos, los precios pactados de esa licitación estarán exentos de actualización. Por otra parte, corresponde destacar que los plazos asignados a cada etapa de la gestión son máximos y que el esfuerzo de cada uno de los intervinientes que permite su reducción -avando las circunstancias lo admitiere- redundará en beneficio común.-

... cumplida la entrega por parte del proveedor / y presentadas para el cobro, las respectivas facturas con la documentación requerida por el Reglamento de Contrataciones, se procederá de la siguiente manera:

[Handwritten signature]
SECRETARIO LETRADO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

///.

CRONOGRAMA DISTRIBUITIVO DE LOS CUARENTA Y CINCO (45) DIAS HABILDES, DES DE LA FECHA FIJADA EN EL CONTRATO PARA EL PAGO HASTA PAGO EFECTIVO, QUE OTORGA EL ARTICULO 61, INCISO 110°-DECRETO 5720/72 (30 DIAS) Y EL AR / TICULO 2°, INCISO b)-LEY 21.391 (15 DIAS).

PLAZO MAXIMO
DIAS HABILDES

1. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.

División Trámites e Informes:

Registro y caratulación individual de la documentación (ver sobrecarátula obrante a fs. 9) y remisión de los actuaciones a la División Liquidaciones de Gastos.....

1

2. DEPARTAMENTO DE CONTRALOR GENERAL:

División Liquidaciones de Gastos:

Por intermedio de la Sección Control y / Reajuste, verificación de la correcta -/ facturación, conformidades, cumplimiento / plazos de entrega, pago de sellados impositivos, regulación de multas, etc. Hallándose en orden esta documentación, se procede a registrar la misma.....

2

En caso contrario se requerirá al proveedor la sustitución o rectificación necesaria, interrumpiéndose el plazo reglamentario para el pago.

Cumplida la etapa anterior, la misma Sección practicará los cálculos de reajuste de precios.....

3

Confección y registro de la liquidación, dejándose constancia en la misma de la / fecha de vencimiento para el pago de la factura, bonificación ofrecida, multas, etc. En caso de corresponder, se dará intervención a la Div. Registros Patrimoniales.

2

3. DEPARTAMENTO DE CONTADURIA.

División Contabilidad:

A través de la Div. Trámites e Informes, / las actuaciones llegan a esta División / para efectuar el reajuste del registro / contable, control de los cálculos practicados y para la inclusión de la liquidación en el libramiento que corresponda..

2

Aquí pueden ocurrir dos alternativas: Abonar mediante Libramiento de Pago (facturas de más de \$175.000.-) o Libramiento de / Entrega:

Libramiento de Pago:

Contabilización y registro de los importes, confección del libramiento y su envío a la Fiscalía del Tribunal de Cuartos.

2

4. FISCALIA DEL TRIBUNAL DE CUARTOS DE LA NACIÓN.-

Para su intervención.....

2

ES COPIA

CARLOS ALBERTO GOMEZ
SECRETARIO LETRADO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION

///.

///.
...

...TRANSPORTE DIAS HABILES HOJA ANTERIOR..

14

5. DEPARTAMENTO DE CONTADURIA.

División Contabilidad:

Remisión a la Contaduría Genl. de la Nación para su registro y trámite, y pago por la Tesorería General de la Nación.

2 (a)

Libramiento de Entrega:

Contabilización y registro de los importes, confección de un libramiento incluyendo varias liquidaciones y remisión / de éstos a la Tesorería de esta Dirección. La Contaduría General de la Nación acepta un Libramiento de Entrega sena- / nal por repartición u organismo.....

5 (b)

Tramitación y envío del libramiento a / la Contaduría General de la Nación para su registro.....

2

6. DEPARTAMENTO DE TESORERIA.

Recepción del importe del libramiento y confección de los cheques respectivos..

2

7. DEPARTAMENTO DE CONTADURIA.

División Contabilidad:

Intervención de los cheques.....

1

8. DEPARTAMENTO DE TESORERIA.

Firma del cheque por parte de los fun- / cionarios autorizados y envío de cita- / ción al proveedor mediante formulario / adjunto a fs.10, n° 1199.....

2

9. TOTAL DE DIAS HABILES CONSIDERANDO (a).

16

10. TOTAL DE DIAS HABILES CONSIDERANDO (b).

22

NOTA ACLARATORIA: En el supuesto que el pago de una factura se realice por intermedio de un Tribunal del interior del país, el Departamento de Tesorería confecciona el cheque / respectivo y lo deposita en el Banco de la Nación Ar / gentina para su transferencia al lugar de pago.

De lo anteriormente detallado, se desprende que si el pago de facturas a proveedores se realiza a través de la / Tesorería General de la Nación (fs.6 (c)), la demora en el trámite por parte de esta Dirección General es de DIECISEIS (16) días hábiles, con lo cual se le otorgan a dicha Tesorería General VEINTINUEVE (29) días / hábiles para efectuar el pago ó evento de actualización de deuda. Si el / pago se practicase por intermedio de la Tesorería de esta Dirección Ge- / neral (fs.6 (b)), el tiempo empleado en el trámite sería de VEINTIDOS / (22) días hábiles, restándole VEINTICINCO (25) días hábiles para abonar - /

ES COPIA

Poder Judicial de la Nación

///.
dentro del plazo que acuerda el Artículo 61, Inciso 110°, del Decreto / 5720/72 y el Artículo 2°, Inciso b) de la Ley 21.391.-

En lo que atañe al cumplimiento de la Ley 21.392, tal como se desprende del informe del Departamento de Obras de fs. 14, no ha de ofrecer mayores inconvenientes observar en término los plazos que la citada norma legal estipule y no será necesario reforzar su actual dotación de personal.

En consecuencia, se solicita del Alto Tribunal se sirva considerar la posibilidad -a efectos de que esta Dirección General pueda cumplir con las disposiciones establecidas por las Leyes / 21.391 y 21.392- de disponer:

1º)-Aprobar los cronogramas de trabajo consignados a fs. 3, 4, 5 y 6 del presente informe;

2º)-Ampliación del Fondo Permanente a la suma de \$ 40.000.000.- a fin de poder dar cumplimiento al pago de facturas, conforme se solicita en memorandum de fs. 13.

3º)-La jerarquización y creaciones de cargos que a continuación se detallan:

- + 1 Oficial Superior de 3ra. (PAT) - (1)
- 1 Oficial Superior de 8va. (PAT)
- + 4 Auxiliar (PAT) - (2)

(1) Jerarquización de la actual Oficial Superior de 8va. (2da. Jefa de División), Sra. Delicia Olea de Villoria, actualmente e/c. de la División Liquidaciones de Gastos dependiente del Departamento de Contador General.

(2) + 1 empleado para el Departamento Administrativo (División Adquisiciones y Contrataciones), para cumplir con las gestiones detalladas a fs. 2, a).

+ 1 empleado para el Departamento de Contaduría (División Contabilidad de Presupuesto), conforme se requiere a fs. 3, b).

+ 2 empleados para la División Liquidaciones de Gastos (Sección Control y Reajuste), para encarar la nueva labor que determina / la Ley 21.391.

Déjase expresa constancia que el precedente requerimiento es el mínimo que esta Dirección General, después de un prolongado estudio realizado sobre la presunta envergadura de la nueva / tarea que debe cumplimentar (1), se ve precisado a efectuar a esa Supe / rioridad, sin perjuicio de que una vez encarada la misma, si fuere menester, solicitaré el reajuste que correspondiere.

(1) El estudio incluyó consultas personales y por escrito a Direcciones Generales de Administración del Poder Ejecutivo Nacional, a la Dirección General Impositiva, Registro de Proveedores del Estado, Dirección Nacional de Estadística y Censos, etc.

ES COPIA

DIRECCION GENERAL, de agosto de 1977.-

[Handwritten signatures and stamps]

SECRETARIO LETRADO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Quilts Tues agosto
to site
arrived hours Contra All